

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Piso-vivienda letra A, planta primera, de la escalera 1 del edificio de esta ciudad, en calle Progreso, número 12. Con una superficie de 237 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 194, del tomo 1.256, libro 764, finca número 34.843, inscripción primera.

Tipo de subasta: 60.905.700 pesetas.

Dado en Sevilla a 3 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Jesús Medina Pérez.—El Secretario.—72.899.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 272/1997, se tramita juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Tabares Pérez y doña Sebastiana Sánchez Torrejón, en ejecución hipotecaria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de febrero de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4213-0000-18-0272-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la suma que sirve de tipo de subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Las posturas ofrecidas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de abril de 1998, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 21. Piso quinto, puerta primera con entrada por la escalera A), sito en la quinta planta alta del edificio sito en Vilaseca, calle Ramón d'Olzina, número 9, antes avenida de Barcelona, 7-9, tiene una superficie útil de 72 metros 25 decímetros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa, cuarto de baño, pasos y terraza. Linda, entrando al piso que se describe: Por su frente, con rellano de la escalera, escalera, patio de luces y piso puerta segunda de la misma planta y escalera; por la derecha, con la calle Ramón d'Olzina; por la izquierda, con la proyección vertical del patio del local comercial número 1, y por su fondo, con finca de don Alfredo Gallera y doña Juana Agullet. Cuota en la propiedad horizontal: 4,17 por 100. Inscrita al Registro de la Propiedad de Vilaseca-Salou, al tomo 1.750, libro 662, folio 15, finca 19.181.

Tipo de subasta: 8.100.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 6 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—72.856.

TERRASSA

Edicto

Don Guillermo Arias Boo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Terrassa, por sustitución,

Hago saber: Que en los autos de sumario hipotecario número 113/1997, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficiario de justicia gratuita, la finca especialmente hipotecada por don José Hinojosa Manzanares, por resolución del día de la fecha ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta bajo las condiciones que se dirá y demás previstas en los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y de su Reglamento, anunciándose con veinte días de antelación, el bien que asimismo se dirá, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que posteriormente se fijará, el día 27 de enero de 1998, y hora de las once, y de resultar ésta desierta, por segunda vez e igual término, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, el día 27 de febrero de 1998, y hora de las once, y asimismo, de resultar desierta, por tercera vez, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1998, y hora de las once, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de valoración asignado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 10.990.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar haber efectuado la consignación previa, al menos, del 20 por 100 del respectivo tipo, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en esta ciudad, calle Portal de San Roque, 29, debiendo hacerse constar como número del procedimiento los siguientes dígitos 08730001811397, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose, tan pronto sea disponible el saldo, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los licitadores deberán conformarse para su examen con los títulos y certificación registral obrantes en la Secretaría del Juzgado, sin que puedan exigir otros.

Bien objeto de subasta

Vivienda que forma parte del grupo de viviendas San Cristóbal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa al tomo 1.853, libro 824 de Terrassa, folio 24, finca número 21.734-N, inscripción sexta.

Dado en Terrassa a 4 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Guillermo Arias Boo.—El Secretario.—72.831.

TERUEL

Edicto

Don Salvador Vilata Menadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 75/1994, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Procuradora señora Cortel, en nombre y representación de «Aragonesa de Avals, S. G. R.», contra «Mercantil Ardic, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad por un importe de 75.000.000 de pesetas de principal e intereses, más 5.000.000 de pesetas para costas, y en los que, en providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Fábrica destinada actualmente a embutidos, secadero de jamones y sala de despiece en la parcela 70 de la segunda fase del polígono industrial «La Paz de Teruel», que ocupa una superficie de 9.986 metros cuadrados en su totalidad. Dentro del perímetro existen las siguientes edificaciones: Un edificio compuesto de planta semisótano, planta baja y dos superiores, con una superficie construida cada uno de ellos de 700 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Teruel, tomo 558, libro 231, folio 107, finca 20.870. Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos. Valorada en 80.000.000 de pesetas.

Habiéndose celebrado ya dos subastas, se señala para la tercera subasta el día 10 de febrero de 1998, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo, previéndose a los postores:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza San Juan, 6, de Teruel.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya 4277-18-0075-94, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Que se admitirán posturas en sobre cerrado con anterioridad a la subasta, depositándolo en el Juzgado, con el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento indicado.

Que los autos con la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad aportada, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.